



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0102-2019-INIA-OA/URH

Lima, 27 SET. 2019

VISTOS:

La Solicitud S/N de fecha 23 de julio de 2019, presentada por el servidor **JORGE ENRIQUE ALCANTARA DELGADO**, y el Informe Técnico N° 0187-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC de fecha 23 de octubre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose comprendidos los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme lo señalado en el artículo 72º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante la Solicitud S/N, de fecha 23 de julio de 2019, fue presentada por el servidor **JORGE ENRIQUE ALCANTARA DELGADO** quien solicita la extinción del vínculo laboral por Renuncia Voluntaria al Cargo de Especialista en Recursos Genéticos, Plaza N° 135, Nivel P-4, Unidad de Investigación Agraria, en la Unidad Operativa Donoso – Huaral de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central – INIA;

Que, mediante Informe Técnico N° 0187-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC de fecha 23 de octubre de 2019, se precisa como antecedentes la suscripción de dos (02) Contratos de Trabajo a plazos Fijos entre el servidor **JORGE ENRIQUE ALCANTARA DELGADO** y el Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, por el período comprendido del 05 de marzo al 30 de junio de 1996 y del 01 de julio al 31 de diciembre de 1996, un (01) Contrato a Plazo Indeterminado y la Planilla Única de Pago del mes de diciembre de 2005, del periodo comprendido del 01 de enero de 1997 al 31 de diciembre de 2005, desempeñando en el Cargo de Especialista en Cultivo de Tejidos, Plaza N° 131 Nivel P-4, del Programa de Recursos Genéticos y Biotecnología de la Estación Experimental Agraria Donoso - Huaral; Asimismo, en el período comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2006, se desempeñó en el cargo de Especialista en Cultivo de Tejidos, Plaza N° 135, Nivel P-4, de la Estación Experimental Agraria Donoso - Huaral, conforme consta en la Planilla Única de Pagos del Mes de Enero y Julio de 2006; y, finalmente en el período comprendido del 01 de agosto de 2006 hasta el 23 de julio de 2019, desempeñó el Cargo de Especialista en Recursos Genéticos, Plaza N° 135, Nivel P-4, Unidad de Investigación Agraria, en la Unidad Operativa Donoso – Huaral de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central – INIA, siendo de aplicación el Artículo 16º.- Causas de extinción del contrato de trabajo Inciso b) La renuncia o retiro voluntario del trabajador, del Decreto Supremo N° 003-97-TR, de fecha 21.03.1997, TUO del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y el Artículo 68º, Inciso b) La renuncia o retiro voluntario del trabajador, del Reglamento Interno de Trabajo, siendo necesario extinguir el vínculo laboral por Renuncia Voluntaria a partir del 23 de julio de 2019;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, es de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, que dispone: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción";

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, el literal b) del Artículo 68 del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA, y modificado por Resolución Jefatural N° 242-2017-INIA, y las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 0206-2019-INIA en concordancia con el Artículo 34º y 35º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Extinguir, con eficacia anticipada a partir del 23 de julio de 2019, el vínculo laboral del servidor **JORGE ENRIQUE ALCANTARA DELGADO**, en el Cargo de Especialista en Recursos Genéticos, Plaza N° 135, Nivel P-4, Unidad de Investigación Agraria, en la Unidad Operativa Donoso – Huaral de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central – INIA, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), por razones de Renuncia Voluntaria, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Agradecer, al servidor **JORGE ENRIQUE ALCANTARA DELGADO**, por los servicios prestados a la Institución.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente Resolución al servidor **JORGE ENRIQUE ALCANTARA DELGADO**, debiendo asimismo hacerla de conocimiento de los Órganos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados del INIA, para conocimiento, expedición de reportes y acciones administrativas, que les corresponda conforme a lo dispuesto por el Artículo 70º del Reglamento Interno de Trabajo y Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega de Informe de Gestión de Puesto de los Servidores del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA".

Artículo Cuarto.- Disponer, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Confirma:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual soy testigo

24 OCT. 2019

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
RJ. N° 019-2017-INIA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Lic. Trinidad Rodríguez Rojas
Directora (e)
Unidad de Recursos Humanos
